

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que una vez revisado el presente proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA adelantado por FRANCISCO JAVIER LONDOÑO RODRIGUEZ en contra de LUZ YANED DAZA CALDERON, se pudo establecer que se cometió un yerro en el momento de enunciar el nombre del despacho que solicitaba los remanentes, ya que se indicó Juzgado Tercero Civil Municipal, cuando lo correcto es, Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Q. Sírvase proveer. -

Armenia Quindío, 28 de enero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO 2015-00184

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



Atendiendo la constancia secretarial que antecede, así como el oficio allegado por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, SE CORRIGE el auto fechado al 20 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el Juzgado que solicita los remanentes. y donde se debe oficiar las resultas, es el Primero Civil Municipal de Armenia, Quindío, y no como allí se mencionó.

Por lo anterior, líbrese nuevamente el oficio en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
3 DE FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39de300e8d04ecd248ee78808be95fe4089804677054e6fe8af6cebcc0f4b4f6**
Documento generado en 02/02/2022 10:02:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**